



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Dolores Caicedo De González
Radicación:	2021-00518
Asunto:	Medidas Cautelares
Decisión:	Requerir

Entrado el proceso al despacho para resolver sobre la medida cautelar solicitada, se observa que, mediante auto del 26 de julio de 2021, se requirió a la parte interesada para que allegara certificado de tradición del vehículo de placas CHK368; no obstante, por el correo institucional se allega, el día 27, pantallazo del registro *único nacional de tránsito, histórico propietarios*, mas no el certificado exigido siendo, razón por la cual no se resolverá sobre la medida pedida hasta tanto la parte interesada dé cumplimiento al auto del 26 de julio de 2021, numeral tercero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el estado N° 060
hoy, 10 de agosto de 2021
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA